





Declaración responsable de la entidad solicitante de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora que establece el art 13.2 LGS y en las Bases Reguladoras de la subvención (Orden de 31 de agosto de 2023)

D./D <sup>a</sup>	, con DNI, actuando:
☐ en nombre propio	
☐ en representación de la entidad	, con
NIF , en calidad de¹	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
domicilio fiscal	que
participa como beneficiario /subcontratista en el de	sarrollo de actuaciones necesarias para la
consecución de los objetivos definidos en el Componer	nte 4 Inversión 2 (C4.I.2) "Conservación de la
biodiversidad terrestre y marina" del PRTR al que perte	nece la actividad «

## **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- 1.º No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 2.ºNo ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 3.º Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que en desarrollo de la Ley General de Subvenciones reglamentariamente se determinen. Se ha de considerar que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiere acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- 4.º No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley referida en el apartado anterior o la Ley General Tributaria.
- 5.º No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



<sup>1</sup> Órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR







6.º No ha sido condenada por sentencia firme, dentro del plazo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. Asimismo, haber sido objeto, mediante resolución judicial administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en el artículo 80.2.a) y 3.a).

7.º No está incursa en alguna prohibición o en sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni las sancionada con esta prohibición, y que conlleve la imposibilidad de obtención de subvención o ayuda pública, según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Firmado digitalmente por el representante legal de la entidad solicitante: Cargo:

El presente documento debe firmarse digitalmente y entregarse junto a la solicitud.